

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PERSONALES QUE CELBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y A DE CABORCA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARIO ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"OOMAPAS CABORCA"** Y POR OTRA PARTE A C. FEDERICO HANS HAGELSIEB VANEGAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUIENES SE SUJERTARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.- Declara el **"OOMAPAS DE CABORCA"**.

- a) Ser un Organismo Publico Descentralizado de la Administración Pública Municipal, personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de octubre de 1994. Cuyo objeto es llevar a cabo acciones a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, y mantenimiento de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, derivada de los programas convenidos.
- b) El Ing. Mario Enrique López Espinoza, se encuentra en facultad para representar a ese Organismo para adquirir o arrendar los bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de los programas encomendados.
- c) Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato, el ubicado en calle 7 y avenida L no. 39 esquina.
- d) Para la realización de las funciones y servicios de "COBERTURA INFORMATIVA" de los programas que lleve a cabo el "OOMAPAS CABORCA" se requiere de contratación del profesionista, para que se avoque a las actividades correspondientes.
- e) Que, para efectos de satisfacer las necesidades mencionadas en el punto anterior, es indispensable realizar la contratación de los servicios descritos en el cuerpo del presente contrato.

II.- Declara bajo protesta de decir verdad, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"**

- a) Ser empresa mexicana con domicilio calle 3ra entre B y C #58 Col. Centro de esta Ciudad de H. Caborca, Sonora con RFC HAVF7007146W3.
- b) Poseer experiencia profesional para prestar el servicio contratado, así como los conocimientos necesarios, capacidad, medios propios y suficientes como son Organización adecuada, recursos materiales y técnicos hará el cumplimiento del objeto de este contrato.
- c) Estar de acuerdo en sujetarse a los lineamientos que para la ejecución del presente contrato establezca el **"OOMAPAS CABORCA"** así como el cumplimiento de los objetos, tiempos y calidad de los mismos, que en él se describen.



DECLARAN AMBAS PARTES:

III.- Que es su voluntad la celebración del presente contrato.

VI.- Estar de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. EL "OOMAPAS CABORCA", contrata al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para la cobertura informativa de los programas que lleve a cabo. En un periodo de un mes; además de una entrevista en el mismo mes.

SEGUNDA. - DE LA CONTRAPRESTACION: La remuneración económica que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** recibirá por parte del "OOMAPAS CABORCA" por los servicios descritos en la cláusula inmediatamente anterior será de \$5,000.00 (Son: cinco mil pesos 00/100 M.N) más impuestos al Valor Agregado, los cuales serán cubiertos mensualmente, una vez que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgue los comprobantes fiscales que el efecto extienda a esta misma dependencia.

TERCERA: La vigencia del presente contrato es por el periodo de 01 de Agosto de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 contados a partir de la firma y para el caso de que no sea renovada, la no manifestación de dicha circunstancia no significa renovación automática.

CUARTA: DE LA RESCISION Y SU PROCEDIMIENTO.

- A. "EL OOMAPAS CABORCA" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, por incumplimiento total o parcial sin causa justificada por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de las obligaciones contraídas en el presente contrato o por contravención de las leyes que regula la materia del mismo.
- B. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" podrá rescindir del presente contrato por
 - 1. Por incumplimiento del "OOMAPAS CABORCA" en su obligación del pago.
 - 2. Por que desaparezcan los fines o materia del presente en perjuicio del cualquier de los contratantes.

QUINTA: DEL INCUMPLIMIENTO: Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor le fuera imposible al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumplir con las obligaciones contraídas, solicitará oportunamente por escrito una prórroga que considere necesaria expresándose los motivos en que apoye su solicitud, por lo cual el "EL OOMAPAS CABORCA" resolverá en un plazo no mayor de 5 días naturales, sobre la procedencia o no para concederle la prórroga.

SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del manejo de la información que se le asigne para el desempeño de su trabajo y se compromete a resguardar y mantener en estricta confidencialidad los datos personales o institucionales y se obliga asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar como motivo del manejo de dicha información, así como a responder de los actos y omisiones que sea




imputables a él, sus representantes, trabajadores factores o dependientes vinculados con la ejecución de la adquisición contratada, liberando a "OOMAPAS CABORCA" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, mientras dicha información obre en su poder.

SEPTIMA: Convienen ambas partes y comprenden que la celebración del presente contrato no genera ningún derecho u obligación similar a una relación entra "OOMAPAS CABORCA" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS"

OCTAVA: COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de H. Caborca, Sonora renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón de territorio, domicilio o nacionalidad, que tengan o pudieran tener en el futuro.

LEIDO LO ANTERIOR, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PRESENTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES FIRMAS, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PRESENTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO POR EL "OOMAPAS CABORCA" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" FIRMANDO EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, INSTRUMENTO CONSISTE EN TRES FOJAS UTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, SIN ANEXOS.

POR EL "OOMAPAS CABORCA"



ING. MARIO ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. FEDERICO HANS HAGELSIEB VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL